



Ayuntamiento de Tres Cantos



## PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA FUNDACIÓN METRÓPOLI PARA LA INNOVACIÓN Y DISEÑO DEL TERRITORIO.

### REUNIDOS

En Madrid, a 15 de octubre de 2021

De una parte, D. Jesús Moreno García, actuando como Alcalde-Presidente de la ciudad de **Tres Cantos**.

**DE OTRA PARTE**, D. Alfonso Vegara Gómez, con DNI nº 21389117-Z, actuando, en su calidad del Presidente del Patronato de la fundación, en nombre y representación de la FUNDACIÓN METRÓPOLI PARA LA INNOVACIÓN Y DISEÑO DEL TERRITORIO (en adelante, METRÓPOLI), con NIF G-81656977, entidad domiciliada en Avda. Bruselas 28. Alcobendas 28108, Madrid, España. La Fundación Metròpoli fue fundada el 12 de febrero de 1997 e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Cultura con el Numero 316 de acuerdo con la Ley 30/1994. La Fundación Metròpoli está reconocida por Orden Ministerial del Ministerio de Educación y Cultura de 12 de marzo de 1997 (BOE 29-03-97).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio marco y a tal efecto

### EXPONEN

- Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación de régimen local.
- Que la Fundación Metròpoli para la Innovación y Diseño del Territorio es una institución internacional orientada a la creación y difusión de innovaciones en el ámbito de las ciudades y los territorios, con sede en el Edificio Ecobox de Madrid, España y desarrolla diferentes programas.
- Que la humanidad vive en un mundo donde las ciudades conforman el motor de la economía global, compitiendo por la atracción de talento y capital. Talento y capital constituyen el principal insumo para el desarrollo de las actividades económicas, que aporta mayor valor para la economía y el equilibrio social a través de empleo de calidad. Las ciudades son los espacios donde ocurren las innovaciones, donde las nuevas ideas cristalizan. Su heterogeneidad, densidad y diversidad, configuran a las ciudades como nodos de la innovación económica, social, cultural y política.
- Que, a su vez, las ciudades se han transformado en los principales espacios donde se manifiestan de forma más concreta los desafíos crecientes de inequidad social, pobreza y cambio climático.



Ayuntamiento de Tres Cantos



- Que, para transformar la ciudad, es necesario trascender el abordaje sectorial de las intervenciones urbanas hacia enfoques de políticas urbanas más amplias, multidisciplinarias, integrales y coherentes,
- Que, en el caso de la Ciudad de Tres Cantos, captar los beneficios de dicha dinámica global significa un reto y una oportunidad para mejorar la calidad de vida, y los derechos humanos y sociales, y dependerá en gran medida de cómo se planifica, se diseña y se administra el crecimiento de la ciudad.
- Que las instituciones firmantes ("Las Partes") comparten una serie de valores comunes en torno a la cultura del territorio y las ciudades, y reconocen el valor estratégico de una colaboración conjunta que pretende lograr un impulso a la innovación territorial y al reto de formular respuestas coherentes hacia el equilibrio entre el desarrollo económico, el equilibrio social, la calidad de vida, la cultura del territorio y la sostenibilidad ambiental.

Con los fines aludidos y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Intenciones en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

1. Las Partes acuerdan suscribir este acuerdo marco con la finalidad de establecer cauces de cooperación para la puesta en marcha de acciones de interés mutuo en torno a la competitividad, la innovación y el desarrollo aplicados a las ciudades y territorios.
2. La amplitud de esta colaboración estará condicionada, en cada caso, a los acuerdos específicos que se suscriban.
3. El presente acuerdo no limita a ninguna de las partes a alcanzar otros de la misma naturaleza con terceros, ni constituye sociedad, mandato ni relación laboral.
4. Cada una de las partes actúa como entidad independiente, actuando por su propia cuenta y bajo su completa responsabilidad, no estando ninguna de ellas autorizada a adquirir compromiso alguno en nombre de la otra, salvo previo consentimiento expreso por escrito.
5. En el marco de este Protocolo las Partes se comprometen a desarrollar las siguientes líneas estratégicas de colaboración y explorar mecanismos adicionales para impulsar las siguientes iniciativas:

##### **I. COMPARTIR INFORMACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Las Partes acuerdan compartir información, conocimiento, experiencia y nuevos métodos para el diseño sostenible de las Ciudades y Territorios. Esto puede ocurrir directamente o a través de proyectos conjuntos, mediante sesiones internas de intercambio de información y conocimiento, mediante interacciones, seminarios, conferencias o eventos internacionales. El objetivo general será acelerar la innovación y el desarrollo de la Ciudad de Tres Cantos en el área de "Soluciones Urbanas". Esta colaboración entre las partes puede incluir información básica de la ciudad, planes y proyectos en marcha, planificación, diseño urbano, arquitectura, e incluso, incubación de proyectos estratégicos de diferentes escalas en la ciudad.



Ayuntamiento de Tres Cantos



## II. REDES INTERNACIONALES.

Tanto el Ayuntamiento de Tres Cantos como "Metrópolis" acuerdan compartir las redes institucionales, de investigación y empresariales de cada uno, que son clave para proporcionar conocimiento, experiencia y capacidad de ejecución de proyectos, así como para establecer nuevas conexiones y visibilidad global. Estas redes pueden estar compuestas por expertos internacionales de alto nivel, profesionales, universidades, alcaldes de ciudades, líderes del sector privado, etc.

## III. PROYECTO CIUDAD DE TRES CANTOS.

Sobre la base de la metodología y experiencia del *Proyecto Cities*, realizado por "Metrópolis" en más de 50 ciudades en el mundo y patentado con el número 2.892.300 en la Oficina Española de Patentes y Marcas, "Las Partes" acuerdan impulsar un Proyecto Ciudad para Tres Cantos en diálogo con otros niveles de la administración y con entidades del sector privado, para así contar con un instrumento innovador que permita definir una visión estratégica con iniciativas y proyectos clave capaces de impulsar a la Ciudad de Tres Cantos hacia una nueva etapa de cambios y transformaciones urbanas en un contexto globalizado, abierto, de competencia y de cooperación entre ciudades. Adicionalmente, el Proyecto Ciudad se inspirará en las referencias de ONU-Habitat con el objetivo de alinear las estrategias de la Ciudad de Tres Cantos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para el desarrollo de las actividades de este Protocolo de Intenciones correspondientes a la Fundación Metrópolis, ésta podrá desarrollarlas directamente o a través de sus instituciones asociadas como son Metropoli Cities Lab para temas de diseño y transferencia de conocimiento, Metrópolis Urban Solutions, para la búsqueda de socios estratégicos y fuentes de financiación de diversos programas.

## IV. COLABORACIÓN EN LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

Las prioridades de una economía de bajas emisiones, digitalización e innovación, equilibrio territorial e integración social van a ser requisitos fundamentales para el acceso a Fondos comunitarios durante los próximos ejercicios. Estos conceptos están íntimamente ligados a las iniciativas de transformación urbana orientadas a lograr ciudades más sostenibles, habitables, competitivas y cohesionadas. A la vez, la competencia por el acceso a estos recursos financieros va a estar, cada vez más, determinada por la calidad de los proyectos y su integración en estrategias más amplias que garanticen su efectividad. Con estos objetivos "Metrópolis" pone a disposición del Ayuntamiento de Tres Cantos su experiencia y conocimiento para identificar y diseñar proyectos urbanos, enmarcados en una visión global de ciudad, que den respuesta a las demandas de la Unión Europea para optar a estos recursos financieros.

## V. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR PRIVADO

Las partes colaborarán en la identificación de socios estratégicos que puedan contribuir a las investigaciones que Metrópolis desarrolle para la ciudad de Tres Cantos, con patrocinio, conocimiento, tecnología, capacidad de ejecución o financiación de proyectos que se puedan impulsar en el marco de este convenio de colaboración. El Ayuntamiento Tres Cantos, y también la Fundación Metrópolis, podrán establecer acuerdos específicos de colaboración con Socios



Ayuntamiento de Tres Cantos



Estratégicos que puedan contribuir y aportar valor en el desarrollo de las actividades y programas derivados de este Protocolo de Intenciones.

## **VI. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS INSTITUCIONALES**

Las partes colaborarán en la identificación de socios institucionales que puedan contribuir al desarrollo de las investigaciones que Metròpoli desarrolle en el marco de este acuerdo de colaboración, y especialmente, entidades que puedan contribuir con apoyo institucional, experiencia, conocimiento y capacidad de ejecución o financiación de proyectos que se puedan impulsar en este marco de colaboración. Así mismo dichas actividades podrán desarrollarse a través del Spain Proyecto Cities +, partnership for leading urban solutions, firmado con MWCC (Asociación Madrid Capital Mundial de la Construcción, Ingeniería y Arquitectura) que se considerará socio institucional del "Proyecto Ciudad Tres Cantos". En todo caso el Ayuntamiento Tres Cantos, y también la Fundación Metròpoli, podrán establecer acuerdos específicos de colaboración con Socios Institucionales que puedan contribuir y aportar valor en el desarrollo de las actividades y programas derivados de este Protocolo de Intenciones.

## **VII. IDENTIFICACIÓN DE SPONSORS PARA EL PATROCINIO DEL PROYECTO**

Las partes colaborarán en la identificación de sponsors que puedan contribuir en el patrocinio de las investigaciones y las actividades que Metròpoli desarrolle para el Ayuntamiento de Tres Cantos en el marco de este acuerdo de colaboración, y especialmente, entidades comprometidas con el futuro de la ciudad. En este contexto, el Ayuntamiento de Tres Cantos, y también la Fundación Metròpoli, podrán establecer acuerdos específicos con sponsors para el patrocinio de las actividades y programas derivados de este Protocolo de Intenciones.

**VIII.** Cada línea de colaboración, iniciativa o proyecto de actuación que se desarrolle en el ámbito del presente Protocolo se instrumentará mediante el correspondiente convenio de colaboración específico, elaborado acorde y considerado como parte integral de este Convenio, y en el que se definirán las condiciones, contenidos, metodologías, alcances y mecanismos de financiación.

**IX.** El presente acuerdo tendrá una duración de tres años, contados a partir de su firma, pudiendo ser rescindido en forma unilateral, previa comunicación fehaciente de cualquiera de "Las Partes" con un plazo de antelación que no podrá ser inferior a los 90 días.

**X.** Las Partes, de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al normal desarrollo del presente, podrán suspender la ejecución del mismo, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del convenio.

**XI.** Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar por escrito y requerirán la firma de "Las Partes".



Ayuntamiento de Tres Cantos



**XII.** Cualquier comunicación que surja entre las Partes será entregada en forma escrita mediante cualquier medio efectivo, tal como correo, correo electrónico, fax, etc. También podrán realizarse reuniones oficiales, debates y/o consultas por medio de videoconferencia o cualquier otra tecnología efectiva para estos fines.

**XIII.** Para el adecuado desarrollo, seguimiento y control de lo establecido en el presente Protocolo ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por el mismo número de representantes de cada una de ellas.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo.: D. Jesús Moreno García  
Alcalde

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS



Fdo.: D. Alfonso Vegara Gómez  
Presidente

FUNDACIÓN METRÓPOLI PARA LA  
INNOVACIÓN Y DISEÑO DEL TERRITORIO